

## **Municipio de Jesús María, Aguascalientes**

### **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-01005-14-0524

524-DS-GF

#### ***Alcance***

##### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	60,115.0
Muestra Auditada	37,553.1
Representatividad de la Muestra	62.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Jesús María, Aguascalientes, fueron por 60,115.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 37,553.1 miles de pesos, que representó el 62.5%.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del Control Interno se presentan en la auditoría número 523-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

##### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del estado de Aguascalientes determinó un importe de 60,115.0 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 para el municipio de Jesús María, Aguascalientes (municipio).
- b) La Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) transfirió al municipio, 60,115.0 miles de pesos en los plazos establecidos en la normativa, en los doce meses del año conforme al calendario publicado.

- c) Para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos.
- d) Los recursos transferidos del FORTAMUNDF 2016 no se gravaron, ni se afectaron en garantía.
- e) El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias y no incorporó en su cuenta bancaria recursos de otras fuentes de financiamiento.
- f) Los saldos bancarios del municipio de Jesús María, Aguascalientes, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, son coincidentes con los registros contables y se reportaron por 498.2 miles de pesos y 432.0 miles de pesos, respectivamente.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

**3.** Con la revisión del rubro de registros contables y documentación soporte, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio registró contable y presupuestalmente los recursos transferidos de FORTAMUNDF 2016 por 60,115.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 0.8 miles de pesos; asimismo, contabilizó los recursos devengados.
- b) Las operaciones seleccionadas por 37,553.1 miles de pesos, se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales correspondientes.
- c) La documentación de la muestra seleccionada se canceló con la leyenda "FORTAMUN 2016".

### **Destino de los Recursos**

**4.** Al municipio de Jesús María, Aguascalientes le fueron transferidos 60,115.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017 se devengaron 59,683.0 miles de pesos, monto que representó el 99.3%, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 432.0 miles de pesos que representan el 0.7%; así como 0.8 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 432.8 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengados al 28 de febrero de 2017	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	44,409.6	73.9	44,409.6	73.9
Obligaciones Financieras	15,273.4	25.4	15,273.4	25.4
<b>TOTAL</b>	<b>59,683.0</b>	<b>99.3</b>	<b>59,683.0</b>	<b>99.3</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y el 73.9% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

#### 16-D-01005-14-0524-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 432,791.28 pesos (cuatrocientos treinta y dos mil setecientos noventa y un pesos 28/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 ni al 28 de febrero de 2017 del FORTAMUNDF 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

#### **Transparencia del Ejercicio**

5. El municipio de Jesús María, Aguascalientes, dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) que consideró la evaluación del FORTAMUNDF 2016 y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en su página de Internet.

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos y transparencia del ejercicio que consistieron en lo siguiente:

- a) El municipio de Jesús María, Aguascalientes no informó los formatos del segundo, tercer y cuarto trimestres a nivel gestión de proyectos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUNDF 2016, ni los publicó en su página de Internet, ni en sus medios locales de difusión oficial.
- b) El municipio no publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.

- c) El municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, por medio de la publicación, de la distribución del monto de los recursos recibidos del fondo, acciones por realizar, el costo de cada una de las metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.
- d) El municipio no acreditó disponer de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia y del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para los incisos a, b, c y d acreditó que la Secretaría de Auditoría Financiera y Fiscalización del Municipio de Jesús María, inició las investigaciones de las conductas de los servidores públicos presuntamente responsables y, para tales efectos, integró los expedientes números SAFF/10/2017-PAR, SAFF/11/2017-PAR, SAFF/12/2017-PAR y SAFF/14/2017-PAR, con lo que se promovió lo observado.

#### **Obligaciones Financieras**

7. De los recursos del FORTAMUNDF 2016, un importe de 15,273.4 miles de pesos se afectó como fuente de pago de los créditos destinados a la ejecución de obras, contraídos en años anteriores por el municipio de Jesús María, Aguascalientes; asimismo, tienen las autorizaciones de la legislatura local, se inscribió ante la SHCP, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos del Gobierno del estado Aguascalientes.

#### **Seguridad Pública**

8. Con la revisión del rubro de seguridad pública, en materia de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Jesús María, Aguascalientes, pagó con recursos del FORTAMUNDF 2016, cuotas para el sistema de ahorro para el retiro que representaron el 26.2% del recurso transferido de conformidad con la norma aplicable.
- b) El municipio realizó los pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSPEA) por 5,780.3 miles de pesos en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

9. El municipio de Jesús María, Aguascalientes, realizó pagos por 494.9 miles de pesos con cargo a los recursos del FORTAMUNDF 2016, por concepto de "Gratificación" e "Indemnización" a personal operativo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad municipal, que renunció voluntariamente en el ejercicio fiscal 2016; sin embargo, el municipio no presentó evidencia jurídica que establezca la obligación de gratificar o indemnizar a personal que renunció voluntariamente, en virtud de que la renuncia voluntaria no es causal

de rescisión laboral, y la rescisión sin responsabilidad para el trabajador es la única condición que implica el otorgamiento de indemnización.

#### 16-D-01005-14-0524-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 494,862.82 pesos (cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, en virtud de que el municipio de Jesús María, Aguascalientes, no presentó evidencia jurídica que establezca la obligación de gratificar o indemnizar a personal que renunció voluntariamente, en virtud de que la renuncia voluntaria no es causal de rescisión laboral y la rescisión sin responsabilidad para el trabajador es la única condición que implica el otorgamiento de indemnización; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**10.** El FORTAMUNDF 2016 tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 43.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 22.0% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 22.0% de estas últimas. Asimismo, representó el 11.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 0.0% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 25.4% al pago de deuda pública; 0.0% en pasivos; el 73.9% al renglón de seguridad pública y el 0.0% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 99.3% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

## **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 72.9% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para (a la reparación y mantenimiento de vehículos oficiales de Seguridad Pública). Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, devengado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 76.1% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con FORTASEG (23.9%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 131 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.1 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

## **Obligaciones financieras**

En 2016 se destinaron del FORTAMUNDF 15,273.4 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 25.4% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2016, el monto de la deuda pública fue de 28,000.0 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 517,197.9 miles de pesos; es decir que la deuda pública representa el 5.4%.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio no destinó recursos del fondo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

La deuda total del municipio por 28,000.00 miles de pesos tiene su origen el 11 de diciembre de 2014 adquirida con una Institución Bancaria. En el 2016 el municipio pagó el total de la deuda, de donde el FORTAMUNDF contribuyó con el 25.4%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% Devengado del monto asignado).	99.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes febrero de 2017) (% devengado del monto asignado).	99.3
I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	73.9
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	25.4
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	76.1
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.1
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	BAJO

FUENTE: Cierre del ejercicio, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 494.9 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 432.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,553.1 miles de pesos que representaron el 62.5% de los 60,115.0 miles de pesos transferidos al municipio de Jesús María, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2016); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al 28 de febrero de 2017, el municipio no había devengado el 0.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia destino de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 494.9 miles de pesos, el cual representa el 1.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio, realizó, en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes; la Secretaría de Finanzas, y la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal del municipio de Jesús María, Aguascalientes.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37 y 48, párrafo cuarto.



4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Constitución Política del Estado de Aguascalientes: Artículo 90, párrafo primero.

Ley de Presupuesto y Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: Artículos 2, fracción V y 41, párrafo segundo.

Ley Federal del Trabajo: Artículo 33.

Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados: Artículos 23, fracción I, 30 y 31.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Artículos sexto, octavo, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/SAFF/0317/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 9 se consideran como no atendidos.

7 hojas y 2 CDs

VCE-20160  
1.1  
1111



**JESÚSMARÍA**  
AYUNTAMIENTO 2017-2019

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

H 4211  
2017 MAY 31 PM 2:00

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA,  
AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

**OFICIO: PM/SAFF/0317/2017.**

**ASUNTO:** Respuesta de solventación a las observaciones presentadas por la ASF del FORTAMUN 2016.

Jesús María, Aguascalientes; a veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.


**ING. JOSE DE JESUS TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE**

Por este conducto, en cumplimiento y atención al "Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" con OBSERVACIÓN, relativo al Número de Auditoría 524-DS-GF/2016, Número de Oficio de Orden de Auditoría AEG/0207/2017, Número de Acta 002/CP2016, correspondiente a los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016; Al respecto, le hacemos entrega de las respuestas de solventación de cada una de las observaciones señaladas, con el propósito de que se atiendan las mismas, lo anterior se respalda con los anexos y documentación que se adjuntan al presente en copia debidamente certificada, sobre cada uno de los puntos referidos en dicha acta.


En este sentido, le informamos que nos encontramos con la mejor disposición de atender cualquier duda, asunto o aclaración al respecto, sobre el análisis de la información que se realice para tal efecto a efectos de dar por atendido y concluido el presente proceso.

Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ARQ. NOEL MATA ATILANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"

RECIBIDO  
DGAFT "B"

31 MAY 2017

c.c.p.- C. MARTINA GARZA MARTÍNEZ.-SÍNDICO MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.  
c.c.p.- L.C.P. ELIHU ESAU PIZAÑA MACIAS. SECRETARIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y FISCALIZACIÓN DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES - PARA SU CONOCIMIENTO  
c.c.p.- ARCHIVO.

Emiliano Zapata No. 109, Col. Centro, Jesús María, Aguascalientes, C.P. 20920  
Teléfono:(01449) 965 00 88